



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	Petición de herencia
Demandante	Fernando de Jesús Londoño Echeverri y otros
Demandado	María Eugenia Londoño Echeverri
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00202 00
Providencia	Sustanciación No. 39
Decisión	Encuentra surtida notificación

Visto el contenido de los escritos visibles en los archivos 006 y 007 del expediente digital, a través de los cuales un profesional del derecho peticiona el envío del expediente para proceder con la contestación a la demanda, acreditando para ello el derecho de postulación requerido con el poder que le fuera otorgado por la demandada, y como quiera que por parte de la secretaría de este despacho se compartió con dicho profesional del derecho el enlace de acceso al expediente según se muestra en el archivo 008, es pertinente entender surtido el trámite de notificación desde la mencionada recepción, esto es, el 5 de febrero del corriente año, como quiera que por intermedio de aquel, han podido tener paso y conocimiento a los diferentes actos procesales como son la demanda, sus anexos y el auto admisorio. En tal sentido, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, transcurridos dos días de su recepción, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto de apertura.

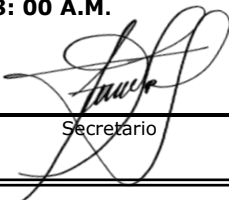
En orden a lo anterior, se hace inocuo acceder a la petición elevada por la demandante mediante escrito visible en archivo 005.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **016** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a68dd8914c590a4ee2083176a46f06e0b57781ce8c02617d478a90f37fa5238**

Documento generado en 13/02/2024 05:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>